
***Memorias discursivas* en producciones lexicográficas decimonónicas. Fuentes para la historiografía e historia de la lengua española**

***Discursive memories* in the 19th century dictionaries.
Sources for historical lexicography in the Spanish language**

SOLEDAD CHÁVEZ FAJARDO [solchavez@gmail.com]

Universidad de Chile, Chile

Universidad Autónoma de Madrid, España

RESUMEN:

La finalidad del presente ensayo es dar cuenta de las relaciones interdiscursivas que se presentan entre obras lingüísticas publicadas durante el siglo XIX. En otras palabras, queremos mostrar aquella *memoria discursiva* que subyace en estos *dominios asociados*, sobre todo, en el proceso de construcción de una norma lingüística dentro de los procesos estandarizadores en ese siglo para, así, confirmar la existencia histórica de este tipo de enunciados. La finalidad será mostrar hasta qué punto la efectividad (ilocución y perlocución) de un artículo lexicográfico gramatical repercute dentro de la comunidad hablante, o bien, se impone el uso.

PALABRAS CLAVE:

Historiografía lingüística; glotopolítica; lexicografía histórica; teoría de la estandarización

ABSTRACT:

The aim of this article is to show the relations between linguistic studies published in the 19th century. In other words, we want to show the *discursive memory* that is hidden in these *associated territories*, above all, in the process of constructing linguistic norms as part of the standardization process in this century, in order to confirm the historical existence of this kind of statement. The purpose will be to demonstrate to what extent the effectiveness (illocution and perlocution) of a grammatical dictionary article disperses into a speech community or even imposes usage.

KEY WORDS:

Linguistic historiography; glottopolitics; historical lexicography; theory of standardization

RECIBIDO 2015-02-12; **ACEPTADO** 2015-02-28



1. Introducción

Tal como hemos venido haciendo en investigaciones anteriores (Chávez Fajardo 2013a y 2014), entendemos y trabajamos con los diccionarios en tanto *discursos* (Courtine 1981)¹ y, al momento de trabajar con un corpus de diccionarios a manera de cotejo (método fundamental si de lexicografía histórica queremos dar cuenta de algo), entenderemos la confluencia de la información que aparece en ellos, obviamente, como un continuum de *interdiscursos* (Pêcheux 1975)², donde se presenta diversa información, la cual se cita, se reitera, se margina, se copia o se trasvasa (este último concepto, como suele afirmarse en metalexicografía; cf. Haensch y Omeñaca 2004). Estos interdiscursos establecen, pues, las *memorias discursivas* (Pêcheux 1990)³ con las que queremos trabajar en la presente investigación.

Desde esta óptica, dentro de un discurso diccionarístico, se incorporan enunciados ya dados; estos se repiten, se reformulan, o bien, pueden invertirse (*se niegan*, diría Courtine

1 Con esta afirmación pensamos en la tesis de Courtine (1981: 10 y 11), en donde expone que un discurso es un objeto integralmente lingüístico e integralmente histórico, con unas condiciones de producción y recepción claramente determinadas. Por lo tanto, es impensable trabajar un discurso, en este caso un diccionario, sin tomar en cuenta este tipo de constructo; en otras palabras, el análisis crítico de una obra, en este caso, de carácter lexicográfico, requiere tomar en cuenta cada una de estas instancias.

2 Al ser el diccionario un objeto lingüístico e histórico, activa diálogos constantes con otros discursos. Nos interesa, en el caso de nuestra investigación, los discursos activados entre *instrumentos lingüísticos* (Auroux 1992: 28), como gramáticas, diccionarios, ortografías y monografías. El resultado de este diálogo pone en acción el *interdiscurso*, concepto desarrollado, para los fines que nos interesan, por Pêcheux (1975 y 1990 [1983], sobre todo), quien los entiende como esos *corps de traces* (Pêcheux 1990 [1983]: 289), es decir, esas *huellas discursivas* que dejan entrever (o no) otros discursos y que están basados en relaciones de contradicción. He aquí el sesgo marxista, que Pêcheux hereda de Althusser y toma para su trabajo discursivo: las relaciones inherentes de contradicción que se observan en las formulaciones discursivas y en las que no nos detendremos más que para reflejar, en parte, la ideología que subyace en el trabajo lexicográfico decimonónico al servicio de una finalidad práctica, e ideológica además: la construcción de un imaginario lingüístico dentro de la conformación de los Estados nacionales en las excolonias latinoamericanas, en donde podemos apreciar esta contradicción, tal como mostraremos en la presente investigación, en la construcción de la norma de lo que entendemos hoy por español culto y formal, durante el siglo XIX: “Ces relations contradictoires sont constituées, à un moment historique donné, et pour une formation sociale donnée, par l'ensemble complexe des appareils d'Etat que cette formation sociale comporte. Nous disons bien ensemble complexe, c'est à dire avec des relations de contradiction-inégalité-subordination entre ses éléments, et non pas une simple liste d'éléments” (1975: 145).

3 Pêcheux define, muy postestructuralistamente, la *memoria discursiva* como el “ensemble complexe, préexistant et extérieur à l'organisme, constitué par des séries de tissus d'indices lisibles, constituant un corps sociohistorique des traces” (1990 [1983]: 286), en donde la interpretación (ya que, al hacer análisis histórico del discurso se interpreta, claro está) se fundamenta en un: “corps socio-historique de traces discursives constituant l'espace de mémoire de la séquence. Le terme d'interdiscours caractérise ce corps de traces comme matérialité discursive, extérieure et antérieure à l'existence d'une séquence donnée, dans la mesure où cette matérialité intervient pour la constituer” (1990 [1983]: 289). Esa sí como propone, a partir de este concepto, al momento de analizar discursos: “De nouvelles pratiques de lecture (symptomale, archéologique, etc.) appliquées aux monuments textuels, et d'abord aux grands textes, (cf. Lire Le Capital) ont surgi de ce mouvement [structuralisme]: le principe de ces lectures consiste a comme on sait à démultiplier les rapports entre ce qui est dit ici (a tel emplacement) – et dit ainsi et pas autrement – avec ce qui est dit ailleurs et autrement, afin de se mettre en mesure d'“entendre” la présence de non dit a l'intérieur de ce qui est dit” (1990 [1983]: 314).

1981: 52); es decir, se activan los *dominios asociados*⁴, en nuestro caso, de los discursos presentes en el horizonte de los instrumentos lingüísticos. Estos instrumentos, diccionarios, gramáticas y monografías afines, dentro de la tradición hispánica, tanto generales (pensamos en las gramáticas de Salvá y Bello, aun publicados para referentes específicos: el usuario peninsular y el usuario americano, respectivamente, hemos comprobado que funcionan como generales), como diferenciales (pensamos en las *Apuntaciones* de un Cuervo o en la variopinta producción lexicográfica en la Latinoamérica decimonónica) o normativos (pensamos en el trabajo de Baralt con los galicismos o el de Ortúzar con los “vicios y barbarismos” de la lengua) durante la fase que entendemos como precientífica⁵ son los que nos interesan como corpus para la presente investigación.

Por otro lado, siguiendo con la división temporal que trabaja la Escuela de los Annales (específicamente Braudel 1991 [1969]), se genera un vaivén en el quehacer lexicográfico (tanto en sus usuarios como en sus estudiosos), pues al consultar un diccionario solemos inscribirnos en un *tiempo corto* pero, al estudiarlo críticamente, requerimos de ese *tiempo largo* (donde se activan las nociones que hemos venido presentando: discurso, interdiscurso, memoria discursiva, dominios asociados, evidentemente)⁶; por lo mismo, al trabajar con el concepto de *memoria discursiva* desde esta óptica, queremos afirmar la *existencia histórica de los enunciados*⁷, es decir, en los artículos lexicográficos de producciones precientíficas, donde podemos ver repeticiones, reformulaciones, enfatizaciones

4 En esto parafraseamos a Foucault (2002 [1969]), para quien toda formulación dentro de un discurso, en nuestro caso, toda definición, todo ejemplo, toda marca gramatical, todo artículo lexicográfico, en síntesis, posee un *dominio asociado* en esta *memoria discursiva*: “la serie de las demás formulaciones en el interior de las cuales el enunciado se inscribe y forma un elemento [...]. Está constituido por el conjunto de formulaciones a las que el enunciado se refiere (implícitamente o no), ya sea para repetir las, ya sea para modificarlas o adaptarlas, ya sea para oponerse a ellas, ya sea para hablar de ellas a su vez. No hay enunciado que, de una manera o de otra, deje de reactualizar otros [...]. Está constituido además por el conjunto de formulaciones cuyo enunciado prepara la posibilidad ulterior, y que pueden seguirlo como su consecuencia, o su continuación natural, o su réplica.” (Foucault 2002 [1969]: 165–166).

5 Para una discusión acerca de la nominación *precientífica* que se la da a la lexicografía, véase Chávez Fajardo 2013b (137–138), la cual, si bien nos es insuficiente, porque englobaría a figuras como Bello, Cuervo o Lenz, implica, por sobre todo, un período que no se ajusta al siglo XIX solo, sino a principio del siglo XX: ¿Acaso no será la eclosión del estructuralismo francés el hito que haga del quehacer precientífico un límite? Pues quedará esta cuestión para otro ensayo de corte historiográfico.

6 Al consultar un diccionario, hacemos uso del *tiempo corto*, ese mundo: “de los individuos, de la vida cotidiana, de nuestras ilusiones, de nuestras rápidas tomas de conciencia —el tiempo por excelencia—, del cronista, del periodista” (Braudel 1969: 46). Sin embargo, al activar la memoria discursiva, se activa el *tiempo largo*: “[...] se anexa un tiempo muy superior al de su propia duración. Extensible hasta el infinito, se une, libremente o no, con toda una cadena de acontecimientos, de realidades subyacentes, e imposibles, según parece, de separar desde entonces las unas de las otras” (Braudel 1969: 45).

7 Foucault, en *El orden del discurso* (1992 [1971]) y más adelante, para el análisis del discurso aplicado, en Courtine (1981) propone y describe esta idea de la *existencia histórica del enunciado*, en textos religiosos, jurídicos, literarios o científicos, en donde caben, también, los *instrumentos lingüísticos* (Auroux 1992: 28), como los diccionarios, en tanto: “discursos que están en el origen de ciertos actos nuevos, de palabras que los retoman, los transforman o hablan de ellos, resumiendo, los discursos que indefinidamente, más allá de su formulación, se dicen, permanecen dichos y aún se van a decir” (Foucault 1992 [1971]: 21–22).



o refutaciones de otros discursos. Nuestra investigación se centrará, justamente, en la información que aparece en obras lexicográficas diferenciales precientíficas, utilizando, como herramienta conceptual, esta noción de *memoria discursiva*. Para ello hemos seleccionado algunos artículos lexicográficos de tipo gramatical que aparecen en el *Diccionario de chilenismos y de otras voces y locuciones viciosas*, que el sacerdote Manuel Antonio Román publicó en Santiago de Chile, entre 1901 y 1918, diccionario que ya hemos venido analizando anteriormente (Chávez Fajardo 2012, 2013b y 2015a).

Hemos decidido tomar como base la información que entrega este diccionario en algunos de sus artículos lexicográficos para poder, así, dar cuenta cuáles son, entre los dominios asociados, las memorias discursivas, patentes o latentes, que van apareciendo en la información entregada en ellos. De alguna forma, el artículo lexicográfico de nuestro autor será una suerte de patrón en donde podremos determinar, en rigor, qué se cita, directamente o no, de otros discursos lingüísticos previos. Asimismo, queremos mostrar hasta qué punto discursos contemporáneos al del sacerdote dan cuenta de la misma información. La opción de trabajar con la base de la información presente en el *Diccionario de chilenismos y de otras voces y locuciones viciosas* tiene que ver, sobre todo, por las características de este diccionario. Bien sabemos que la producción diccionarística de tipo monolingüe afloró durante el siglo XIX en las nacientes repúblicas excoloniales⁸ con la publicación de diccionarios diferenciales (los diccionarios de *regionalismos*, como fueron conocidos y catalogados hasta hace poco), los diccionarios normativos (los antaño diccionarios de *barbarismos*, como los de galicismos y de *usos viciosos*, entre otros), así como los *diccionarios mixtos* (Haensch y Omeñaca 2004: 207), es decir, obras en donde se funde el diccionario diferencial y el normativo dando como resultado una obra rica en

8 No profundizaremos en la temática de la estandarización (Chávez Fajardo 2014) mas que para entregar algunos datos que permitan comprender la importancia de la producción lingüística en las excolonias durante el siglo XIX, para ello es relevante el modelo que propone Metzeltin, en donde la estandarización se entiende como la invención de una elite (Metzeltin 2004: 29–30), invención en donde se crea una *conciencia propia* (en este caso, de *nación*), donde se fijan los *límites de un territorio* (una soberanía física), en donde se construye una *historia propia* (con datos, invenciones y testimonios), algo que va de la mano de la configuración de una *literatura nacional* (acopiándola, si ya viene de antes o promovéndola). Otros momentos relevantes son la *institucionalización*, en donde el grupo declara su independencia, redacta su constitución y crea sus signos emblemáticos (banderas, escudos, himnos, modenas, entre otros), la *medialización*, donde se difunde la cultura nacional, sobre todo en escuelas y en actos conmemorativos y la *globalización*, donde el Estado se integra a la comunidad internacional. Para cada una de estas fases, un Estado requiere de medios de comunicación eficientes y de una lengua reconocida, es por ello que un paso fundamental dentro de la consolidación de un Estado moderno es la elección de una o más *lenguas nacionales*. Dentro de este proceso se le da un *valor simbólico* a la lengua (Narvaja de Arnoux y del Valle 2010: 3), en tanto que se naturaliza su superioridad y se establece su condición hegemónica, por lo que se valoriza positivamente el concepto de *español general* y se marca (negativa o positivamente) la diferencialidad; como afirma Bordieu: “La lengua oficial se ha constituido vinculada al Estado. Y esto tanto en su génesis como en sus usos sociales. Es en el proceso de constitución del Estado cuando se crean las condiciones de la creación de un mercado lingüístico unificado y dominado por la lengua oficial” (1999: 19). En este proceso de consolidación será fundamental la *estandarización* de la lengua impuesta como nacional y en ella nos interesa, para nuestras investigaciones, la fase *codificación*, es decir, donde una lengua se la describe y se la instrumentaliza por lo que surgen ortografías, gramáticas o diccionarios, entre otros instrumentos, que la sistematizan.

información de toda índole (se puede encontrar, incluso, información enciclopédica, de préstamos lingüísticos o información paremiológica, por ejemplo). En este último tipo incluimos el diccionario de Román: fuera de dar cuenta de usos diferenciales, presenta información valiosísima relacionada con el español general, así como información normativa que atañe al uso hispánico y, además, nos informa de ciertos cambios lingüísticos en marcha o asentados en la norma panhispánica⁹. Nuestra investigación, por lo tanto, se centrará en la información gramatical que contiene una obra como este diccionario y para ello nos hemos centrado en parte de los artículos lexicográficos que el autor dedica a las preposiciones *a*, *bajo* y *de*. La finalidad, tal como hemos afirmado, será dar cuenta de las redes de memorias discursivas que hay en estos artículos lexicográficos. Podría objetarse la datación de una obra como esta (su publicación se extiende entre 1901–1918 y, para las preposiciones que hemos consultado, el volumen 1, aparecido entre 1901–1908 y el volumen 2, aparecido entre 1908–1911), sin embargo, queremos precisar que el trabajo nuestro autor lo inicia en 1895 y, por otro lado, quedará como una tarea historiográfica por hacer, el determinar hasta qué punto ese adjetivo de *precientífico* puede englobar obras no solo que lleguen hasta el siglo XIX, sino hasta parte del siglo XX y, por lo tanto, matizar los límites fijos no solo de un adjetivo, *precientífico*, sino de una centuria para el trabajo lingüístico de estas características.

9 En otras publicaciones hemos dado cuenta de las condiciones de producción de una obra como esta (Chávez Fajardo 2013b: 139–144 y 2012: 249–250), sin embargo, es bueno destacar algunos aspectos que llevan a este diccionario a ser un objeto digno de la atención no solo del que trabaja con lexicología histórica, sino de quien, dentro de la historiografía lingüística, trabaja con la historia de la normatividad, tanto en Chile como en Latinoamérica. Tal como indica Román en el prólogo del primer tomo de su diccionario, en 1895 llegó hasta sus manos el *Diccionario manual de locuciones viciosas y de correcciones del lenguaje* del sacerdote salesiano Camilo Ortúzar (publicado en Italia en 1893). Esta obra emblemática, junto con obras publicadas en España como *Corrección de lenguaje ó sea Diccionario de disparates que contiene más de mil y cien palabras mal dichas, con su oportuna corrección, acompañadas de algunos arcaísmos y locuciones ridículas*, de Francisco Antolín y Sáez (1867); o *Cizaña del lenguaje: Vocabulario de disparates, extranjerismos, barbarismos y demás corruptelas, pedanterías y desatinos introducidos en la lengua castellana (Q.E.P.D.) recopilados de muchos periódicos políticos y literarios, novelas y libros más o menos científicos, discursos académicos y parlamentarios, documentos oficiales y anuncios particulares*, de Francisco José Orellana (1891 [1871]), es considerada una de las más prescriptivas en lengua española decimonónica, a tal punto que Haensch y Omeñaca se refieren al autor como “uno de los puristas más ortodoxos” (2004: 308) dentro de la tradición lexicográfica decimonónica. Pues Manuel Antonio Román, a medida que iba consultando el diccionario de Ortúzar, empezó a añadirle, a manera de glosas, enmiendas y adiciones, esto lo llevó: “a pensar en escribir algo, aunque muy sencillo y modesto, algo así como un suplemento o *Apéndice* a la obra de Ortúzar. Empecé pues a hacer anotaciones en el mismo ejemplar, a formar listas y más listas de las palabras omitidas y a leer, lápiz o pluma en mano, algunas obras sobre la misma materia, dándome, al propio tiempo, a redactar los artículos correspondientes a las voces que no había registrado Ortúzar” (Román 1901–1908: VI). De esta forma fue dándose el cuerpo ya no de unas observaciones, enmiendas y adiciones a un diccionario, sino de una obra que fue publicándose en facsimilares y que llegó a ser, durante casi 20 años, el mayor trabajo lexicográfico diferencial publicado en la Latinoamérica de la época (está compuesto por un total de 15.523 entradas repartidas en 5 volúmenes). Esta fue, entonces, la génesis del *Diccionario* de Román y aquí radica la relevancia respecto a su carácter mixto, al ser la obra base, la de Ortúzar, un diccionario normativo más bien general (si bien pensó en los chilenos como destinatarios, la publicación se hizo por medio de la comunidad salesiana, siendo distribuido por todo el mundo panhispánico).



2. Artículos lexicográficos de voces gramaticales desde un punto de vista pragmático

El discurso de Román en este tipo de artículo lexicográfico —y en este *discurso*, insistimos en la actualización de estas memorias discursivas que queremos determinar, no en la voz, propiamente tal, del sujeto de la enunciación (y sujeto del enunciado, si tomamos al lexicógrafo de la obra a la que estamos consultando y, en este caso, presentando), es decir el sacerdote autor del *Diccionario de chilenismos y de otras voces y locuciones viciosas*, sino en toda una conjunción de dominios asociados al de una obra lexicográfica de lengua española de carácter mixto— se caracteriza por una información altamente normativa. Justamente, la función en los artículos lexicográficos de voces gramaticales es la prescripción, como veremos en la información relacionada con el régimen preposicional y los usos considerados incorrectos, como los calcos sintácticos del francés (supuestos o no) o solecismos, entre otros. A propósito del carácter normativo de la información que analizaremos, no debemos dejar de lado el carácter pragmático¹⁰ dentro de ese *tiempo largo* de estudio que queremos aplicar.

El diccionario, por su condición de producto lingüístico —sea el ideal de diccionario, como lo entiende Lara (1997), sea este el resultado de un proceso histórico determinado, como lo queremos mostrar aquí, en tanto discurso—, refleja el *mundo de la vida* (*Lebenswelt*)¹¹ y por serlo, se le suele consultar; un hablante recurre a él para aclarar dudas y precisar significaciones. Al momento de hacer una consulta, lo que hace el usuario es *preguntar* algo que el diccionario *responde*; la tesis, justamente, que desarrolló ejemplarmente Lara (1997: 98) y de donde tomamos estas reflexiones. Es este el *fundamento pragmático* de la existencia del diccionario monolingüe, que se sintetiza en el acto de

10 Para ello, ver sobre todo Chávez Fajardo 2015b y Chávez Fajardo 2013b, en donde desarrollamos la tesis de la *acción comunicativa* de Habermas (2010 [1981]: 106), quien afirma que la comunicación es aquel proceso que tiene por finalidad el entendimiento lingüístico motivado por un acuerdo racional entre los miembros de una comunidad, algo que se puede aplicar en los diccionarios monolingües. De hecho, la función de un diccionario es esa: la de una codificación socialmente aceptada para la intercomunicación entre los hablantes de una comunidad lingüística. Desde esta dinámica, un diccionario ideal, del momento que estamos aplicando la lógica habermasiana que opera, justamente, para lograr un proceso comunicativo exitoso, sería un *producto lingüístico*, en términos de Bühler, es decir: “requiere poder considerarse y ser considerado desligado de su puesto en la vida individual y en las vivencias de su productor” (1967: 102). Por lo tanto, este objeto requiere de una dinámica de desvinculación entre productor y producto. Es más, esta disposición forma parte de su condición necesaria, tal como apreciamos en palabras de Bühler: “El producto como obra del hombre requiere siempre estar separado de su crecimiento e independizado” (1967: 103). Sin embargo, esta idea de independencia entre el emisor y su producción es nula en la lexicografía precientífica. La voz del sujeto de la enunciación se patentiza de manera directa, por medio de la primera persona o por medio de la manipulación absoluta de la información vertida en el artículo lexicográfico. De alguna manera, un diccionario precientífico se presenta como un claro ejemplo de un acto comunicativo *otro* y la realización de un producto lingüístico *otro*, ya no dentro de la idealidad bühleriana y habermasiana.

11 El *mundo de la vida* está: “reconocido y considerado como uno y el mismo mundo por una comunidad de sujetos capaces de lenguaje y acción” y viene delimitado por: “la totalidad de las interpretaciones que son presupuestas por los participantes como un saber de fondo” (Habermas 2010 [1981]: 37).

preguntar por el significado de una palabra y su consiguiente respuesta, que es la que el usuario encuentra en los artículos lexicográficos¹².

En este acto de respuesta de un diccionario —en nuestro caso, el contenido del artículo lexicográfico gramatical— se hace uso, algo esperable dentro de la lexicografía precientífica, de los *verbos ilocutivos*, esperable, decimos, por la normatividad de estos artículos, en donde el acto ilocucionario implica la regulación idiomática de una determinada comunidad lingüística. Asimismo, al lograr *convencer, persuadir o disuadir* sobre un uso lingüístico determinado, lo que se realiza es un *acto perlocutivo* dentro de los espacios diccionarísticos¹³. Por otro lado, el acto perlocutivo se relaciona directamente con el *principio de rectitud* habermasiano, el cual opera en un contexto ideal en donde las normas deberían ser aceptadas por todos. Si se aplica este principio, la información que se presenta en un artículo lexicográfico es creíble y lo que se imponga en un diccionario precientífico será acatado por una comunidad lingüística. Dentro de la tradición lexicográfica precientífica, sobre todo en diccionarios normativos y mixtos, abundan ejemplos en donde opera el principio de rectitud, sobre todo en la información relacionada con las voces gramaticales. Sin embargo, queremos ver hasta qué punto podemos encontrar casos en donde no opere este principio o, en otras palabras, en donde

12 Esta dinámica se acerca al concepto de *acción verbal* de Bühler: “Toda palabra [...] puede considerarse sub especie de una acción humana. Pues todo hablar concreto está en asociación vital con el resto de la conducta con sentido de un hombre; está entre acciones y él mismo es una acción. En una situación dada vemos que un hombre, una vez ase con las manos y maneja lo tangible, las cosas corpóreas, actúa con ellas. Otra vez vemos que abre la boca y habla. En ambos casos el acontecimiento que podemos observar aparece dirigido hacia un fin que debe alcanzarse. [...] Pero este es el lugar en que hay que considerar el hablar mismo como una acción.” (1967 [1934]: 100–101), del momento que al preguntar por el significado de una palabra, se presenta una actividad con un fin específico, un propósito, “una respuesta cierta y comprensible”, señala Lara (1997: 97). Sin embargo, el tipo de acción que se genera dentro del acto de respuesta en un diccionario va mucho más allá de una simple acción verbal de contestación. En efecto, además de las acciones verbales, Bühler reconoce los actos verbales, los cuales son verdaderas *instituciones sociales*, en palabras de Searle (1980 [1969]: 60). Según Searle las instituciones sociales presuponen la existencia de ciertas realizaciones humanas que tienen, por características, un carácter relativamente fijo, claramente reconocido y aceptado por los miembros de una sociedad. Por ejemplo, los enunciados de la ética, la estética, de un matrimonio, un juicio, una acción legislativa o el léxico de un partido de fútbol, entre otros. De esta forma, el usuario cree en los actos verbales como cree en la información que el diccionario posee (la idea, por ejemplo, de que una palabra si no aparece en un diccionario “no existe”).

13 Pensamos en los clásicos verbos como *comentar, criticar, censurar, aprobar y objetar* que presenta Searle (1980 [1969]: 32) que hacen de un acto de habla, un acto ilocutivo. El *acto ilocucionario*, para que sea tal, debe lograr cierto efecto en el receptor: “En general el efecto equivale a provocar la comprensión del significado de la fuerza de la locución” (Austin 1982 [1962]: 162), justamente, lo que se busca en el acto de respuesta en un diccionario. Por otro lado, se busca en ciertos actos de habla producir algún resultado o efecto en las acciones del receptor, en sus realizaciones lingüísticas o en su idea de la lengua, entre otras: “Y es posible que al decir algo lo hagamos con el propósito, intención o designio de producir tales efectos” (Austin 1982 [1962]: 145); estos son los *actos perlocucionarios*, los cuales son usuales, asimismo, en la prescripción de la lexicografía precientífica. Son los *propósitos*, según Van Dijk, es decir, el: “estado o suceso que queremos o deseamos causar con o a través de nuestra acción” (1978: 85). Por ello es interesante que el primer diccionario monolingüe y diferencial dentro de la tradición lexicográfica chilena, el *Diccionario ejemplificado de chilenismos* (1984–1987) tenga como lema “El DECh no manda, no prohíbe, no aconseja”.



se active la idea de un diccionario precientífico como un producto lingüístico *otro* y se genere discursivamente, esa contradicción, así como las normas que se presenten y se impongan no se hayan acatado. Justamente, en este tipo de artículos lexicográficos encontramos las *condiciones normativas* habermasianas, las cuales se establecen a partir del contexto prescriptivo que rige determinada fase de codificación (p.ej. norma alfonsí, norma académica, norma chilena, etc.). En esta instancia es cuando se aplican los términos de *correcto* e *incorrecto* o calificaciones como *vicio*, *barbarismo* o *solecismo*, que pueden mantener vigencia o no, situación que en esta investigación, en parte, queremos presentar con algunos ejemplos.

3. Memorias discursivas en artículos lexicográficos de preposiciones

3.1 Casos donde no hay vigencia en la prescripción decimonónica

3.1.1 Por supresión

En una de las acepciones de la preposición *a*, con valor de determinación, Román señala lo siguiente:

con los nombres propios geográficos, á no ser que lleven artículo: “Vio á *Palermo* y después á *Mesina*” (Cervantes, *El licenciado Vidriera*). “Atravesaron el *Pirineo* por Roncesvalles” (Lista). “Escritores de *menor nota* (escribe Cuervo) suelen hoy en España omitir la prep. antes de nombres de ciudad y dicen **Dejé Valencia**, lo cual es por cierto un galicismo, ó acaso algo peor, (solecismo, según la Acad.) de gusto intolerable”. Ojalá esta marca de hierro candente bastara para hacer cesar el abuso, que por desgracia es algo general, y suele deslzárselos hasta á los escritores *de nota*, no diremos *menor* (Román 1901–1908: s.v. *Á*).

Lo que Román prescribe no es nuevo dentro de los dominios asociados, pues ya aparecía en el diccionario que le sirvió de base, el *Diccionario manual de locuciones viciosas y de correcciones del lenguaje* que el sacerdote salesiano Camilo Ortúzar publicó en Italia:

Si un nombre propio aun cuando sea de cosa, recibe la acción del verbo, lleva antes de sí la preposición *á*: *Saquearon á Roma*, *He visto á Constantinopla*, *Deseo conocer á Sevilla*. Pero no antecede esta preposición á los nombres propios, si van determinados por el artículo definido. *He visitado la Polonia*, *conquistó el Ferrol*, *arruinó la Inglaterra*” (Ortúzar 1893: s.v. *Á*).

Tal como vemos con la cita de Cuervo (1955 [1867]) y la fuente de Ortúzar, esta construcción ya había sido anteriormente prescrita en la *Gramática de la lengua castellana destinada al uso de los americanos*, en donde Andrés Bello afirma:

Pero basta la determinación sola para que sea necesaria la preposición *a* en todo nombre propio que carece de artículo: “Deseo conocer a Sevilla”; “He visto a Londres”. En los de cosas, que llevan artículo, éste basta como signo de determinación: “Las tropas atravesaron el Danubio”; “Pizarro conquistó el Perú” (Bello 1988 [1847]: 567).

Dentro de la lexicografía hispánica normativa, esta observación aparece en *Cizaña del lenguaje. Vocabulario de disparates, extranjerismos, barbarismos y demás corruptelas, pedanterías y desatinos introducidos en la lengua castellana*, de Francisco Orellana: “Á (Supresión y uso indebidos de esta partícula).—“El enemigo tomó Barcelona”. Esto es: “a Barcelona” “Los franceses sitiaron Zaragoza”. Es decir: a Zaragoza” (Orellana 1871, s.v. Á) y en la lexicografía diferencial hispanoamericana contemporánea a Román, esta observación solo aparece en el *Diccionario de mejicanismos. Colección de locuciones i frases viciosas* de Feliz Ramos y Duarte:

Se comete solecismo en la supresión de la á en los siguientes casos: “El enemigo tomó Zacatecas;” “Los franceses sitiaron Puebla” *Tengo propósito de visitar París y ver Londres*; solecismo usual con que se suprime la preposición á, que reclama imperiosamente el verbo (Ramos y Duarte 1895: s.v. Á).

Esta indicación es la única, dentro del artículo lexicográfico de la preposición *a* en Román, que no mantiene vigencia en la actualidad. El desuso del supuesto “galicismo,” ya que se detectan casos desde los orígenes del idioma (Laca 2006: 424), se comprueba con lo indicado por el *Diccionario Panhispánico de Dudas*: “el uso con preposición, habitual en épocas pasadas, prácticamente ha desaparecido de la lengua actual” (2005: s.v. A). Y el hecho de que esta misma observación aparezca en dos obras lexicográficas, una normativa y otra mixta, contemporáneas a Román, da cuenta de la problemática generada con este uso preposicional. Destacamos, además, dos aspectos interesantes en Román: por un lado, la presencia de citas, tanto de autoridades literarias como lingüísticas (Cervantes, Lista y Cuervo), aquellas, como una forma de reforzar el uso, considerado correcto con voces literarias y esta otra como una forma de reforzar la prescripción. Por otro lado, respecto al tipo de discurso prescriptivo, se presenta una marcada vehemencia en Román (“Ojalá esta marca de hierro candente bastara para hacer cesar el abuso, que por desgracia es algo general, y suele deslizarse hasta á los escritores *de nota*, no diremos *menor*”), la cual, fuera de lo citado de Cuervo, no se observa en el resto de los autores.



3.1.2 Por conmutación

En otra de las acepciones de la preposición *a*, Román observa:

En lenguaje técnico de las matemáticas, escribe Baralt, se dice: “*A es á B como C es á X*”; pero en cualquiera otro caso me disuena semejante modo de hablar. Lo corriente y castizo es, v. gr.: *La tierra es respecto del universo lo que un átomo respecto del sol*”. Sin embargo, observaremos nosotros, semejante modo de hablar es harto conciso y elegante, y, por lo tanto, nada tiene de censurable. Úsanlo los académicos Don Cayetano Fernández en su discurso de incorporación: “El misterio y lo infinito es, de algún modo, *á* la belleza intelectual lo que el tipo ideal es *á* la belleza física” y don Leopoldo A. de Cueto en el elogio del Duque de Rivas, leído en la Academia misma: “La hipérbole, mal contenida en los estrechos límites del buen gusto, es *al* numen poético lo que la fanfarronada *al* valor, un alarde innecesario de fuerza, que suscita dudas sobre la fuerza verdadera”. Antes había dicho también en su discurso de incorporación el académico don F. de P. Canalejas: “las nuevas lenguas, que son *al* sánscrito lo que el español, el francés ó el italiano son *al* latín”. “La declinación es *al* nombre lo que la conjugación *al* verbo”. (M. F. Suárez, *Estudios gramaticales*). “El estilo es *á* una obra lo que la fisonomía *al* cuerpo de su autor” (J. M. Sbarbi) (Román 1901–1908: s.v. *Á*).

Tal como se observa, Román y su mayor fuente en este artículo lexicográfico, la monografía lingüística *Estudios gramaticales. Introducción a las obras filológicas de D. Andrés Bello*, del colombiano Marco Fidel Suárez (1885), discrepan de la postura de Baralt, la “gran” autoridad en lo que a galicismos respecta durante el XIX, quien, en su *Diccionario de galicismos (Voces, locuciones y frases)* propone la conmutación de la preposición por la fórmula preposicional *respecto de*:

A USADA POR *respecto de*. En lenguaje técnico de las matemáticas se dice: “*A es á B como C es á X*”; pero en cualquier otro caso me disuena semejante modo de hablar. Lo corriente y castizo es, v. gr.: *La tierra es respecto del universo lo que un átomo respecto del sol*” (Baralt 1995 [1855]: s.v. *Á*).

Asimismo, discrepan con el diccionario-fuente de Román, el *Diccionario manual de locuciones viciosas y de correcciones del lenguaje*, de Ortúzar—quien solo se limita a parafrasear a Baralt: “Por respecto de: *La tierra es al* (respecto del) *universo lo que un átomo es al* (respecto del) *sol*” (Ortúzar 1893: s.v. *Á*). Además, dentro de la lexicografía hispanoamericana contemporánea a Suárez y Román, discrepan con el *Diccionario abreviado de galicismos, provincialismos y correcciones de lenguaje con trescientas notas explicativas* de Rafael Uribe: “6° *A por respecto de*: “*La tierra es al* [respecto del] *universo lo que un átomo es al* [respecto del] *sol*” (Uribe 1887: s.v. *Á*).

Con estas divergencias se aprecia, entonces, una oposición en el nivel normativo, que da cuenta de dos bandos: quien penaliza y quien apoya este uso preposicional, tomado del lenguaje lógico. Como una forma de argumentar el apoyo, interesantes son los interdiscursos que proponen Suárez y Román: los académicos (como el sacerdote Cayetano Fernández, Leopoldo de Cueto y Francisco de Paula Canalejas), hasta figuras del mundo intelectual y lexicográfico español, como el sacerdote José María Sbarbi. Este tipo de argumento, el de la autoridad académica e intelectual es, hasta el día de hoy, la mayor fuente de sustento para apoyar y consolidar un uso (véase, por ejemplo, lo que hace el *DPD* en la tradición hispánica o la *Nueva Gramática*). Posteriormente, alguna referencia de esta prescripción, a manera de cita, no aparece en el *Diccionario histórico* (1972: s.v. A, §71) y no hay referencias, aunque sean históricas, en el *DPD*, por lo que las observaciones de Suárez y Román son el reflejo del asentamiento de un uso en la norma y dan cuenta, además, de una serie de actitudes altamente puristas (entre los del bando prescripcionista), características del español codificado decimonónico.

3.1.3 Por conmutación

En otra de las acepciones de la preposición *a*, Román irrumpe, con esa vehemencia característica del discurso normativo precientífico:

Precio **á pagar**, problema **á resolver**, etc. ¡Dios nos libre para siempre de galicismos tan crudos y tan chocantes á los oídos castellanos! *Precio por pagar, problema por resolver*, es el único modo que en estos casos admite nuestro idioma, á no ser que se dé á la frase otro giro ó pueda emplearse algún adj., como podría ser *pagadero* para el primer ejemplo (1901–1908: s.v. A).

Indicación que ya había hecho anteriormente Baralt en su *Diccionario de galicismos (Voces, locuciones y frases)*:

Á no se usa con el infinitivo sino de dos maneras: una, al principio de la oración, á la cual comunica sentido condicional; y entonces corresponde a la conjugación *si* [...]. La otra manera es cuando, delante del infinitivo, se le junta el artículo definido, y vale tanto como gerundio [...] (1995 [1855]: s.v. A).

En la lexicografía diferencial hispanoamericana contemporánea a Román, esta observación solo aparece, ya en la primera década del siglo XX, en el *Diccionario argentino* de Tobías Garzón: “Aprep. que, delante de los infinitivos, denota que está por hacerse lo que el verbo significa; construcción gálica muy en boga en la Rep. Arg.” (1910: s.v. A).



El uso sigue vigente en la actualidad, tal como presenta el *Diccionario Panhispánico de Dudas*, donde se justifica, además, la generalización del uso, por ser más breve que el equivalente en español:

Estas estructuras sintácticas son calcos del francés y su empleo en español comenzó a propagarse en el segundo tercio del siglo XIX. [...] Son frecuentes en el terreno administrativo y periodístico expresiones idénticas a las anteriores, como [...] *problemas a resolver*. Estas construcciones resultan más breves que las tradicionales españolas (2005: s.v. A).

Además, se presenta una distinción semántica que justificaría el uso de la preposición *a* en *a pagar*:

Con respecto al uso de *por* en lugar de *a*, es necesario señalar que la construcción con *por* posee un matiz significativo adicional; así, no es exactamente lo mismo *cantidad por pagar* que *cantidad a pagar*: *cantidad por pagar* es “cantidad que queda todavía por pagar” e implica que se han satisfecho otros pagos anteriormente, mientras que *cantidad a pagar* es, simplemente, “cantidad que hay que pagar” (2005: s.v. A).

Así como el de *problema a resolver*: “Son normales estas construcciones con sustantivos abstractos como [...] *problema* y otros similares, y con verbos del tipo de [...] *resolver*” (2005: s.v. A). Este es otro caso de un artículo lexicográfico en donde se ha modificado la normatividad a partir del uso y, por otro lado, un interesante ejemplo de cómo se intentó frenarlo a partir de prescripciones.

3.1.4 Por conmutación

En una de las acepciones de la preposición *bajo*, Román solo se limita a citar directamente a Mir en su *Frasas de autores clásicos* (1899), sin aportar nada nuevo:

Bajo el aspecto: es fr. que, “sobre ser nueva en el lenguaje español y de corte francés, es impropia y descabellada, como Cuervo la llamó, porque el *aspecto* de una cuestión no tiene *bajo* ni alto por donde mirarse: el *aspecto* de la cuestión se puede *mirar*, o la cuestión en su *aspecto*; pero, **bajo el aspecto**, fuera absurdo en castellano. Poco importa que Capmany, Clemencín, Lista, Balmes, Gil y Zarate incurrieran en esa impropiedad; más tolerable habría sido *considerar una cuestión por tal aspecto*, como dijeron Moratín y Quintana, cuyos dichos aprueba el citado Cuervo. Antes que él había Baralt censurado la frase de Salvá, conservando, como era razón, la clásica *considerar a todas luces y en todos sus aspectos*. Y es mucho de notar que, habiendo Melo e Ibarra tenido con los franceses

tanta comunicación como podían tener los sobredichos afrancesados, no tradujeron el *sous* francés servilmente por *bajo*, sino hidalgamente por *en*, como lo pedía el genio de nuestra lengua, si es verdad que dicha frase pegóseles del francés, pues que antes del 1650 se halla poco usada en nuestro idioma”. (Mir, *Frases de los autores clásicos*, art. *Considerar*) (Román 1901–1908, s.v. *bajo*).

Mir, a su vez, utiliza la información de Cuervo (1953 [1886], §23), quien es el primero en hacer la mención de este uso (1955 [1867], §382 b: 407). Es una locución que ya aparece, dentro de la tradición lexicográfica chilena, en el *Diccionario manual de locuciones viciosas y de correcciones del lenguaje* del salesiano Ortúzar (1893):

Bajo el plan, bajo el aspecto son del mismo pelo de los anteriores. A juicio de Cuervo, para que se pudiera decir **mirar, ver algo bajo tal aspecto**, sería menester que el aspecto fuese transparente, lo cual es descabellado. Y, como las impropiedades en el lenguaje metafórico jamás prescriben, no valen ejemplos como estos: “Es cierto que, regularmente hablando, todo lo que denota la calidad de una cosa o de un individuo, es adjetivo; y que, **mirados bajo este aspecto**, lo parecen muchos sustantivos”. (Salva, *Gramáticas*). “Deben principalmente usarse tales divisiones (llamadas *párrafos*) cuando se va a pasar a diverso asunto, o bien a considerar el mismo **bajo otro aspecto**.” (Gramáticas de la Academia). “Considerar una cuestión **bajo, en** todos sus aspectos, *por* todos sus lados.” (Id. Lista de palabras que se construyen con preposición). Ni es más feliz el *Diccionario* al emplear semejante locución en los artículos *Etnología* y *Pesimista* (Ortúzar 1893, s.v. *bajo*).

En donde destacamos el hecho de que Ortúzar no prescriba en usos metafóricos (¿Cuándo sería, en *bajo el aspecto*, los usos *no* metafóricos, nos preguntamos nosotros?), en casos donde autoridades y entidades que trabajamos han incurrido, como Salvá y la Real Academia Española, con su gramática y diccionario. O autoridades como las que cita Mir: Antonio Capmany, Diego Clemencín, Alberto Lista, Jaime Balmes o Antonio Gil de Zárate.

Dentro de la tradición lexicográfica precientífica, la prescripción de la locución se encuentra bastante difundida, ya que aparece en el *Diccionario de chilenismos* de Rodríguez (1875), en el *Diccionario abreviado de galicismos, provincialismos y correcciones del lenguaje* de Uribe (1887), en *Diccionario de barbarismos y provincialismos de Costa Rica* de Gagini (1892), en *Diccionario de mejicanismos. Colección de locuciones i frases viciosas* de Ramos y Duarte (1896) y en *Voces y frases viciosas* de Sánchez (1901): todos, sin excepción, norman sobre su uso. Sin embargo, de este grupo excluimos a García Icazbalceta, quien en su *Vocabulario de mexicanismos comprobado con ejemplos y comparado con los de otros países hispano-americanos* (1899) es el primero que cuestiona su prescripción:



Aunque tan censuradas, se mantienen firmes y cuentan con el apoyo de buenos escritores. Abundantes ejemplos de ello pueden verse en el incomparable *Diccionario de Construcción y Régimen* del Sr. Cuervo, y pudieran añadirse muchos más. El escrupuloso Baralt, que censuró estas locuciones, dijo *bajo un mismo aspecto* en su discurso de recepción en la Academia Española (García Icazbalceta 1899, s.v. *bajo*).

Sin lugar a dudas, García Icazbalceta fue un adelantado respecto al uso, cosa que solo podemos apreciar en la observación (ya no prescripción) del *Diccionario histórico*, en donde se cita un ejemplo de Ortega (*bajo otro aspecto*) en 1932. Actualmente el *Diccionario Panhispánico de Dudas* no hace referencia a este uso como una incorrección. Como podemos comprobar, este es un claro ejemplo de cómo una locución preposicional inicialmente prescrita, se asienta en la norma y pasa a ser no marcada.

3.1.5 Por conmutación

En otra de las acepciones de la preposición *bajo*, Román una vez más basa su información en lo que afirma Baralt en su *Diccionario de galicismos (Voces, locuciones y frases)* y cita íntegramente a Mir en su *Frases de autores clásicos* (1899):

Bajo el punto de vista: francés puro, en expresión de Baralt, y que en castellano debe ser *desde el punto de vista*, porque con *desde* y no con *bajo* es lógico y natural expresar la relación en que se encuentra *el punto de vista* con respecto al objeto observado. “Todos nuestros buenos escritores, concluye Baralt, desde principios de este siglo (el XIX), si no me engaño, han expresado siempre el mismo concepto diciendo, v. gr. *Examinar las cosas a todas luces, a la luz de la razón y de la experiencia, en el punto de vista de su conveniencia, a todas luces y en todos sus aspectos*”; o bien, “*a este viso, en tal aspecto, en tal concepto, por este lado, a esta luz*. Los clásicos, desterrando la partícula *bajo* de todos los *puntos, aspectos y respectos*, dijeron también con mucha elegancia *debajo de una razón, debajo de esta consideración*. Si tuviéramos que dar parecer, desearíamos ver desterrado de nuestros libros *el punto de vista*, que tan incorrecto nos parece con *bajo* como con *desde*. ¿No nos basta considerar las cosas *en tal aspecto, en tal viso, a la luz de, a la consideración de, en la razón de*, como los clásicos dijeron? *El punto de vista* o *de mira* podrá servir a los aprendices de Geometría descriptiva, mas no hace falta a los escritores para dar realce a su correcta locución” (Mir) (Román 1901–1908, s.v. *bajo*).

Fuera de Baralt y Mir, la referencia normativa de *bajo el punto de vista* ya estaba en Cuervo en sus *Apuntaciones críticas sobre el lenguaje bogotano* (1955 [1867], §382: 408) y en su *Diccionario de construcción y régimen de la lengua castellana* (1953 [1886], §23). También aparece en el diccionario-base de Román, el *Diccionario manual de locuciones viciosas y de correcciones del lenguaje* de Ortúzar, donde destacamos las referencias críti-

cas que el salesiano hace de la Academia (utiliza la locución en un artículo lexicográfico), Bello (la usa en una parte de su *Gramática*) y el académico Monlau (la usa en su *Vocabulario gramatical*):

Bajo el punto de vista. Este es otro Galimatías que bien baila. Punto de vista es donde ha de mirarse un objeto para verlo con toda perfección, y así se dice con propiedad “Ver un objeto *desde* su verdadero punto de vista.” ¿Quién creyera que censurado nominalmente en la Gramáticas de la Academia semejante barbarismo, se hallara como un figurón en la voz *cerámica* del Diccionario? Verdad es que donde menos se piensa salta la liebre, y para que nadie lo dude allá van tres: “Clasificaremos, pues, los verbos **bajo otro punto de vista** más conveniente para señalar los diferentes modos de usarlos.” (Bello, *Gramáticas n.* 335). “**Bajo el punto de vista** filosófico, los parónimos, son una de las causas más fecundas de los barbarismos, de los solecismos, de la alteración y empobrecimiento de las lenguas.” (Monlau, *Vocabulario Gramatical*) (Ortúzar 1893, s.v. *bajo*).

Dentro de la tradición lexicográfica precientífica, la locución aparece en el *Diccionario de chilenismos* de Rodríguez (1875); en el *Diccionario abreviado de galicismos, provincialismos y correcciones del lenguaje* de Uribe (1887); en el *Diccionario de barbarismos y provincialismos de Costa Rica* de Gagini (1892), quien también se percata del uso de la locución por parte de la Academia (en el artículo lexicográfico *cerámica*); en *Vicios del lenguaje y provincialismos de Guatemala* de Batres Jáuregui (1892) y en *Diccionario de mejicanismos. Colección de locuciones i frases viciosas* de Ramos y Duarte (1896), quien hace referencia de su uso en un artículo de Baralt.

Interesante es el caso, una vez más, del *Vocabulario de mexicanismos comprobado con ejemplos y comparado con los de otros países hispano-americanos* de García Icazbalceta (1899), quien cuestiona su prescripción:

Aunque tan censuradas, se mantienen firmes y cuentan con el apoyo de buenos escritores. Abundantes ejemplos de ello pueden verse en el incomparable *Diccionario de Construcción y Régimen* del Sr. Cuervo, y pudieran añadirse muchos más. [...] [La Academia] usó la frase *bajo el punto de vista* en el artículo *cerámica* de la 11ª edición de su *Diccionario* (1869). Después la condenó en su *Gramática* (1880), y a pesar de eso quedó en el artículo *cerámica* de la 12ª edición del *Diccionario* (1884). Tan usadas son estas frases, que van perdiendo su extrañeza, y acabaran por arraigarse como tantas otras incorrectas, y aun barbarismos, incrustados ya en la lengua. (García Icazbalceta 1899, s.v. *bajo*).

Como vemos, ya es el segundo caso, dentro del corpus analizado, en que García Icazbalceta opta por el uso de las autoridades más que por el refreno normativo de estas mismas.



Más adelante, la forma sigue siendo sancionada por Moliner en su *Diccionario de uso del español* (1975) y treinta años después, en el *Diccionario Panhispánico de Dudas* (2005) se legitima su uso sin referencias a las prescripciones anteriores: “Puede significar, además, [...] ‘desde un enfoque u opinión determinados’: *Bajo este nuevo enfoque, mejorarán las estrategias de venta; Bajo mi punto de vista, no hay razones para preocuparse*” (DPD 2005 s.v. *bajo*). Como puede verse, salvo el juicio más descriptivo que normativo de García Icazbalceta respecto a esta locución, la mayor parte de la tradición lingüística decimonónica la penaliza, cosa que se mantiene vigente hasta entrado el siglo XX, sin embargo, como da cuenta el diccionario normativo por excelencia en lengua española actual, el DPD, el uso está absolutamente vigente, asentado y no marcado.

3.2 Casos donde la prescripción decimonónica está vigente

3.2.1 Por supresión de preposición

En la primera acepción de la preposición *de* Román observa:

En nuestros clásicos se halla con frecuencia la prep. *de* tras de verbos que no requieren ninguna, como cuando leemos: *Ahorraréis del trabajo, Concertó de esconderse, Determinó de irse, Resolvió de buscarlo, Hacía de señas, Juró de arrancarla la lengua, Procura de ser bueno, Prometió de visitarle, Propuso de hablarle*, etc., o bien después de verbos que al presente piden otras preposiciones, así, *Comenzar de herir*, por *Comenzar a herir; Ofrecerse de proseguir*, por *Ofrecerse a proseguir; Quedó de hacerlo así*, por *Quedó en hacerlo así*, etc.; pero ninguna de estas locuciones es digna de imitación”. (Salvá). Ésta es la doctrina corriente de todos los gramáticos modernos y el uso de todos los buenos escritores; por eso no nos explicamos cómo hay profesores de castellano que se empeñan en resucitar este *de*, muerto ya hace siglos. Es cierto que todavía perdura en el habla del pueblo (*Le dije de que no, Le contesté de que sí*); pero este no es autoridad en materia de lenguaje, y mucho menos en la sintaxis. Véase **A PESAR**, donde se trata de otras omisiones de la prep. *de*. (Román 1908–1911, s.v. *de*)

La información de la primera parte de la acepción —acerca del uso pleonástico y desusado— Román la toma íntegramente de la *Gramática de la lengua castellana según ahora se habla* de Salvá (1988 [1847]: 539) y ha sido también citada, dentro del rastreo lexicográfico que hemos hecho, por Baralt en su *Diccionario de galicismos* (1855, s.v. A), Uribe en su *Diccionario abreviado de galicismos* (1887, s.v. A) y Ortúzar en su *Diccionario manual de locuciones viciosas* (1893, s.v. A) es decir, por una parte importante de toda la tradición lexicográfica normativa. Cuervo en su *Diccionario de construcción y régimen* la explica con mucho más detalle (1954 [1896]: s.v. *de*: §15α) y da cuenta,

además, de su uso común entre los siglos XVI y XVII “y hoy se miraría como galicismo”, afirma, además de destacar que ya Valdés la censuraba en su *Diálogo de la Lengua*. La segunda sección de esta acepción —relacionada con usos de *de* que reclaman, hoy, otras preposiciones— aparece, con los mismos ejemplos, en el *Diccionario* de Cuervo (1954 [1896]: s.v. *en*: §16.a) y suele ser un tema recurrente dentro de la lexicografía y gramática normativas, por lo que daremos cuenta de ella en el apartado siguiente.

3.2.2 Por supresión de preposición

La segunda parte de la acepción que acabamos de mostrar hace referencia a lo que la corriente normativa denomina *dequeísmo*. El cotejo realizado con otras obras gramaticales y lexicográficas arroja un interesante resultado: desde un punto de vista historiográfico es relativamente nuevo el fenómeno dentro de los niveles metalingüísticos, es decir, el de singularizar el fenómeno y nominarlo (*dequeísmo*). Por ejemplo, la referencia más temprana que rastreamos es la de Cuervo, quien en su *Diccionario*, señala, al referirse al *dequeísmo* —dentro del apartado de, justamente, los usos pleonásticos vistos en la primera parte de la acepción de Román— de la siguiente manera: “αα) En el siguiente pasaje, si el texto no está viciado, el caso es diferente, y además rarísimo: “Sepa el mundo (si acaso llegare a saberlo) de que Camila no solo guardó la lealtad a su esposo, sino que le dio venganza del que se atrevió a ofendello” Cerv. Quij. 1.34” (1954 [1893] s.v. *de*: 15 b αα).

No hay que dejarse confundir con algunas referencias al *Diálogo de la lengua* de Juan de Valdés como el primer caso donde se menciona el *dequeísmo*, ya que en esta parte del diálogo se refería solo a la construcción que hemos visto en la primera parte de esta acepción de Román, no al *dequeísmo* propiamente tal:

La misma escritura, si la miráis con cuidado, os lo mostrará. Como también en un *de* que se pone demasiado y sin propósito ninguno, diciendo *no os he escrito, esperando de embiar*, donde staría mejor, sin aquel *de*, decir *esperando embiar*. Y creedme que estas superfluidades no proceden sino del mucho descuido que tenemos en el escribir en romance. (1969 [1535]: 155)

Después solo encontramos la referencia en monografías que tratan del habla de una determinada zona latinoamericana, como en Padrón y su ensayo “Giros sintácticos corrientes en el habla popular, culta y semicultas cubana” (1948), marcadamente impresionista y normativa: “En cuanto al *de* expletivo ante *que*, se oye entre las personas ignorantes: “Le dijo de que viniera”; opino de que no tiene razón” (1948: 479). Interesante es la observación de Vidal de Battini en su libro *El habla rural de San Luis* (1949), donde se entrega un primer intento descriptivo e histórico de esta construcción:



El *de* expletivo es sumamente frecuente ante *que* y también en otros casos, pero no es constante: unas personas lo usan y otras no, y a veces el uso varía en una misma persona [...] Este uso del *de* superfluo era seguramente común en el viejo español [...] En la Argentina es tan general, aun en la conversación de personas cultas (*dice de que no es así*, etc.), que se ha hablado de *dequeísmo* (1949: 402).

y en donde, por vez primera, encontramos el *dequeísmo* nominalizado, aunque no de manera sistemática. Otro aporte al descriptivismo de este fenómeno es el de Kany en su *American-Spanish Syntax* (1951), con una explicación mucho más detallada y lingüística, en la sección “Superfluous *de*”: “The same confusion which is responsible for the omission of *de* also explains a superfluous *de* commonly used in Spanish America before a *que* clause contrary to correct standard usage” (1951: 353), fenómeno que en Latinoamérica “enjoys a more respectable standing there than in Spain” (1951: 353). Posteriormente, en *La lengua castellana en Chile* de Oroz (1966), ya vemos que el carácter marcadamente popular que se le ha enrostrado al uso, no es tal: “Por otra parte, el uso de *de* expletivo, es muy frecuente, sobre todo en los grupos semiilustrados, incluso entre gente culta, ante *que* en giro como: dice, afirma, declara, opina, piensa, cree, etc., de que viene: “me permitió de que saliera” (Valdivia)” (1966: 401).

Dentro, ya, la tradición lexicográfica latinoamericana, fuera de Román solo encontramos la referencia en el *Diccionario de bolivianismos* de Fernández Naranjo y Gómez de Fernández (1964): “Preposición indebidamente usada en oraciones subordinadas, después del pronombre relativo *que*. Loc. Pop. “Decía de que eres ciego”; “Declaro de que vi a ese ladrón”; “Murillo esperaba de que Alto Perú fuese libre”, etc.” (s.v. *de*) y en Morales Pettorino y su *Diccionario ejemplificado de chilenismos* (1985):

Conj. Expletiva. Precede a una subordinada sustantiva encabezada por **que**, sea que tal oración funcione como suj.: “Es importante **de que** leas esos libros” (Morales); “Conviene **de que** estudies”; sea como CD: “Creo **de que** no vendrá” (íd.); “Dijo **de que** no podía” (Rabanales). (s.v. *de*).

El estudio sistemático del fenómeno, justamente nominalizado como *dequeísmo*, lo encontramos en el estudio de Rabanales “Queísmo y dequeísmo en el español de Chile”, de 1974. Antes, como hemos revisado, el fenómeno se conocía, sobre todo, como “*de* expletivo ante *que*”. Es interesante que Rabanales supone que acuña el término frente a lo atestiguado en Vidal de Battini en 1949, sin embargo, es en este estudio cuando por vez primera se trata y se nombra el fenómeno de una manera lingüística y marcadamente descriptiva.

Ya en los estudios gramaticales posteriores, como el de Gómez Torrego, en la *Gramática descriptiva de la lengua española* (1999: 2130) duda, como dudamos nosotros, de que el fenómeno sea de reciente data (frente a autores como Bentivoglio 1976 y Bentivoglio y D’Introno 1977), tal como lo vimos con el ejemplo de Cervantes en Cuervo, los ejemplos

que entrega Kany de Sánchez de Badajoz (1554) y Gómez Torrego mismo con el *Lazarillo de Tormes*. También lo confirmamos con las tesis de Vidal de Battini (1949) y de Kany (1951) respecto al origen del dequeísmo, como cambios en regímenes preposicionales en el español medieval o su uso superfluo.

Respecto a su frecuencia y extensión, Gómez Torrego afirma que el fenómeno parece haberse extendido en el Cono Sur, sobre todo en Chile y Argentina, y que su uso es mayor en Hispanoamérica que en España y De Mello (1995) en su estudio propone que la frecuencia de uso del dequeísmo es mucho más alta en Hispanoamérica que en España, tal como afirma Lázaro Carreter con un tono marcadamente normativo y peyorativo: “La plaga del *de que* la han bautizado con el nombre de dequeísmo los lingüistas americanos, que han sido los primeros en detectarlo” (1981: 2). Esto explicaría, en síntesis, por qué el dequeísmo aparece en producciones lexicográficas y lingüísticas hispanoamericanas y que se estudia desde un punto de vista metalingüístico, de una manera descriptiva, por primera vez con Vidal de Battini (1949) y se sistematiza en Chile, con el estudio de Rabanales (1974). Posteriormente, la academia incorporará *dequeísmo* en el DRAE en la edición de 1992.

En síntesis, los interdiscursos que incluye Román en estos artículos lexicográficos no aparecen en un diccionario de lengua *oficial*, como lo es el diccionario académico que él utilizó en esta fase del proceso de redacción del diccionario (la décima tercera edición de 1899), donde solo se incluyen los valores semánticos de las preposiciones, información esperable dentro de un diccionario de lengua. Con las observaciones que Román presenta —régimen preposicional y calcos sintácticos del francés, por lo general— se vislumbra la función altamente gramatical y normativa de un artículo lexicográfico de este tipo, es decir, por medio de *actos ilocucionarios* y sus respectivos *propósitos*. Es por ello que en un caso como este sea esperable la presencia, en cita o en parafraseo, de la *Gramática* de Bello, del *Diccionario de galicismos* de Baralt, del *Diccionario de construcción y régimen* y de las *Apuntaciones críticas sobre el lenguaje bogotano* de Cuervo, entre otros dominios asociados. Por otra parte, de las obras diferenciales hispanoamericanas, lo expuesto por Román es mucho más completo que lo referido por Uribe (1887), Batres Jáuregui (1892), Ramos y Duarte (1896) y Garzón (1910) y más conservador que lo que propone García Icazbalceta (1899). Esto nos lleva a dos conclusiones: por un lado, se comprueba la tesis de que el diccionario de Román es una obra lexicográfica compleja y mixta, que incluye tanto voces diferenciales como problemáticas de tipo normativo, en donde lo gramatical juega un papel relevante; por otro lado, urge la necesidad de iniciar un estudio monográfico de *Vocabulario de mexicanismos comprobado con ejemplos y comparado con los de otros países hispano-americanos* de García Icazbalceta, otro diccionario, por lo que vemos, mixto, que podría traer interesantes informaciones respecto al tratamiento de la norma dentro de los procesos estandarizadores en el español hablado en América.



4. Conclusiones

Tal como hemos afirmado anteriormente, con una investigación de *tiempo largo*, diría Braudel, tomamos como corpus un diccionario-base, una obra mixta y altamente prescriptiva, para relacionarla con otros instrumentos lingüísticos, sean otros diccionarios, gramáticas y monografías. El conjunto completo ha sido entendido como una serie de *discursos*, los cuales, junto con sus enunciados, poseen una *existencia histórica*, por lo que no se los puede leer aislados, sino integrados, cuales discursos afines. Esta dinámica se establece como una red de *interdiscursos*, es decir, esos reconocimientos que logramos, tras el cotejo, por medio de citas, reiteraciones, reformulaciones y comprobaciones de información lingüística. Justamente, la noción de memoria discursiva exige, por una razón metodológica, de ese discurso-base, en nuestro caso, el de los artículos lexicográficos que redactó Manuel Antonio Román, para ser activados por ese conjunto complejo preexistente, constituido por una serie de huellas sociohistóricas, tal como se entiende la *memoria discursiva*. Esas huellas son las que tratamos de determinar en la presente investigación, esos dominios asociados, esas formulaciones a las que el enunciado-base se refiere, repitiéndolas, modificándolas, oponiéndolas o adaptándolas. Esa premisa de “no hay enunciado que, de una manera o de otra, deje de reactualizar otros” como afirma Foucault (2002 [1969]: 129), se activa de manera ejemplar en el análisis que acabamos de hacer.

Por otro lado, el diccionario precientífico y toda codificación de este tipo, desde el punto de vista marcadamente idealista del proceso comunicativo habermasiano, tiende a ser un producto lingüístico *otro*, en donde palpamos la voz del sujeto de la enunciación de una manera clarísima. Lo interesante, en este caso, y aplicando la teoría pragmática, se da al activar las memorias discursivas de este tipo de herramientas lingüísticas, altamente prescriptivas; allí podemos ver hasta qué punto una normativa presente en un artículo lexicográfico, es decir, un acto ilocutivo, surtió o no efecto. ¿Qué es lo que vemos, por ejemplo, en estas normatividades? ¿Los actos perlocucionarios son más bien activos o nulos? ¿Qué respuestas vemos hoy, con estas recomendaciones u ordenanzas? Tal como apreciamos, fuera de ser un producto lingüístico *otro*, no opera un principio de rectitud como esperamos, sino, en este caso, es el cambio en marcha y el peso del uso lo que hace que, muchas veces, la normatividad (con las ilocuciones y perlocuciones esperables) no prospere.

Quedan algunas investigaciones por hacer; por ejemplo, estudiar más a fondo (como un discurso-base) el trabajo de García Icazbalceta, único diccionario, entre los cotejados, que se acerca, dentro de los enunciados normativos, a la descripción y a la afirmación del uso por sobre la norma (nos quedamos con ese argumento final que emite en el artículo de *bajo el punto de vista*: “Tan usadas son estas frases, que van perdiendo su extrañeza, y acabarán por arraigarse como tantas otras incorrectas, y aun barbarismos, incrustados ya en la lengua”). Por otro lado, queda por analizar, con la metodología

propuesta, hasta qué punto el aporte de Román (o la finalidad de un artículo lexicográfico gramatical en un diccionario mixto) es organizar la información, cual monografía, a partir de otros discursos (de otros dominios asociados, de la memoria discursiva en sí) más que dar cuenta él mismo de algún tipo de observación o cambio en marcha. Por último, insistimos en la necesidad de iniciar este tipo de lecturas —una muestra es este análisis de artículos lexicográficos de voces gramaticales para determinar hasta qué punto la normatividad, por un lado, el cambio en curso por otro y el asentamiento de la norma o del uso se hacen efectivos—, tal como lo viene haciendo hace años la Escuela de Campinas y la Escuela argentina de glotopolítica, sobre todo como una forma de aportar no solo en historiografía lingüística, sino dar algunas luces respecto a la historia de la lengua española misma.

Referencias bibliográficas

Fuentes primarias

- Antolín y Sáez, F. (1867). *Corrección de lenguaje ó sea Diccionario de disparates que contiene más de mil y cien palabras mal dichas, con su oportuna corrección, acompañadas de algunos arcaísmos y locuciones ridículas*. Valladolid: Imprenta de Luis Nazario y Gaviria.
- Baralt, R. M^a. (1995 [1855]). *Diccionario de galicismos (Voces, locuciones y frases)*. Madrid: Visor Libros.
- Batres Jáuregui, A. (1892). *Vicios del lenguaje y provincialismos de Guatemala*. Guatemala: Encuadernación y Tipografía Nacional.
- Bello, A. (1988 [1847]). *Gramática de la lengua castellana destinada al uso de los americanos*. Madrid: Arco Libros.
- Bentivoglio, P. (1976). Queísmo y dequeísmo en el habla culta de Caracas. In F. M. Aid, M. Resnick, & B. Saciuk (Eds.), *Colloquium on Hispanic Linguistics* (pp. 1–18). Washington: Georgetown University Press.
- . & D’Introno, F. (1977). Análisis sociolingüístico del dequeísmo en el habla de Caracas. *Boletín de la Academia Puertorriqueña de la Lengua Española*, 1, 59–82.
- Cuervo, R. J. (1955 [1867]). *Apuntaciones críticas sobre el lenguaje bogotano*. Bogotá: Instituto Caro y Cuervo.
- . (1953 [1886]). *Diccionario de construcción y régimen de la lengua castellana* (vol. 2). Bogotá: Imprenta Patriótica del Instituto Caro y Cuervo.
- . (1954 [1896]). *Diccionario de construcción y régimen de la lengua castellana* (vol. 3). Bogotá: Imprenta Patriótica del Instituto Caro y Cuervo.
- De Mello, G. (1995). El dequeísmo en el español hablado contemporáneo: ¿Un caso de independencia semántica? *Hispanic Linguistics*, 6–7, 117–152.



- Fernández Naranjo, N., & Gómez de Fernández, D. (1964). *Diccionario de bolivianismos*. La Paz: Universidad Mayor de San Andrés.
- Gagini, C. (1892). *Diccionario de barbarismos y provincialismos de Costa Rica*. San José de Costa Rica: Tipografía Nacional.
- García Icazbalceta, J. (1899). *Vocabulario de mexicanismos comprobado con ejemplos y comparado con los de otros países hispano-americanos*. México: J. Aguilar Vera y C^a.
- Garzón, T. (1910). *Diccionario argentino*. Barcelona: Imprenta Elzeviriana de Borrás y Mestres.
- Gómez Torrego, L. (1999). La variación en las subordinadas sustantivas: dequeísmo y queísmo. In I. Bosque, & V. Demonte (Eds.), *Gramática descriptiva de la lengua española* (pp. 2105–2148). Madrid: Espasa.
- Kany, C. (1951). *American-Spanish syntax*. Chicago: University of Chicago Press.
- Lázaro, F. (1981, 2 de julio). El dequeísmo. *El comercio*, 2.
- Mir y Noguera, J. (1899). *Frases de autores clásicos*. Madrid: Librería Católica de Gregorio del Amo.
- Moliner, M^a. (1975 [1966–1967]). *Diccionario de uso del español*. Madrid: Gredos.
- Morales Pettorino, F. (Dir.). (1985). *Diccionario ejemplificado de chilenismos y de otros usos diferenciales del español de Chile* (vol. 2). Valparaíso: Editorial Universitaria.
- Orellana, F. J. (1891 [1871]). *Cizaña del lenguaje. Vocabulario de disparates, extranjerismos, barbarismos y demás corruptelas, pedanterías y desatinos introducidos en la lengua castellana*. Barcelona: Librería de Antonio J. Bastinos.
- Oroz, R. (1966). *La lengua castellana en Chile*. Santiago de Chile: Editorial Universitaria.
- Ortúzar, C. (1893). *Diccionario manual de locuciones viciosas y de correcciones del lenguaje*. San Benigno Canavese: Imprenta salesiana.
- Padrón, A. (1948). Giros sintácticos corrientes en el habla popular, culta y semicultas cubana. *Boletín de filología del Instituto de estudios superiores*, V, 467–495.
- Rabanales, A. (1974). Queísmo y dequeísmo en el español de Chile. In *Homenaje a Ángel Rosenblat en sus 70 años. Estudios filológicos y lingüísticos* (pp. 413–444). Caracas: Instituto Pedagógico.
- Ramos y Duarte, F. (1896). *Diccionario de mejicanismos. Colección de locuciones i frases viciosas*. México: Imprenta de Eduardo Dublán.
- Real Academia Española. (1972). *Diccionario histórico de la lengua española*. Madrid: Imprenta Aguirre.
- , Asociación de Academias de la Lengua Española. (2005). *Diccionario Panhispánico de Dudas*. Madrid: Santillana.
- Rodríguez, Z. (1875). *Diccionario de chilenismos*. Santiago: Imprenta del Intendente.
- Román, M. A. (1901–1908). *Diccionario de chilenismos y de otras voces y locuciones viciosas*. Santiago de Chile: Imprenta de la Revista Católica.
- . (1908–1911). *Diccionario de chilenismos y de otras voces y locuciones viciosas*. Santiago de Chile: Imprenta de San José.
- Salvá, V. (1988 [1847]): *Gramática de la lengua castellana según ahora se habla*. Madrid: ArcoLibros.

- Sánchez, E. (1901). *Voces y frases viciosas*. Buenos Aires: Taller tipográfico de la penitenciaría nacional.
- Suárez, M. F. (1885). *Estudios gramaticales. Introducción a las obras filológicas de D. Andrés Bello*. Madrid: Imprenta de A. Pérez Dubrull.
- Uribe, R. (1887). *Diccionario abreviado de galicismos, provincialismos y correcciones de lenguaje con trescientas notas explicativas*. Medellín: Imprenta de la provincia.
- Valdés, J. de. (1969 [1535]): *Diálogo de la lengua*. Madrid: Clásicos Castalia.
- Vidal de Battini, B. (1949). *El habla rural de San Luis*. Buenos Aires: Universidad de Buenos Aires, Facultad de Filosofía y Letras.

Fuentes secundarias

- Auroux, S. (1992). *A revolução tecnológica da gramatização*. Campinas: Editora da UNICAMP.
- Austin, J. L. (1982 [1962]): *Cómo hacer cosas con palabras*. Barcelona: Paidós.
- Bordieu, P. (1999): *¿Qué significa hablar?* Madrid: Akal.
- Braudel, F. (1991 [1969]). *Escritos sobre la historia*. Madrid: Alianza.
- Bühler, K. (1967 [1934]). *Teoría del lenguaje*. Madrid: Revista de Occidente.
- Chávez Fajardo, S. (2015a [en prensa]). El tratamiento de las voces gramaticales en la tradición lexicográfica precientífica. El caso de la preposición *a*”. In C. Albertin (Ed.): *Hispánica patavina. Estudios de historiografía e historia de la lengua española en homenaje a José Luis Rivarola*. Padova: CLEUP.
- . (2015b [en prensa]). Diccionarios precientíficos, productos lingüísticos *otros*. In C. Álvarez, B. Garrido, & M. González (Eds.), *Jóvenes aportaciones a la investigación lingüística*. Sevilla: Alfar.
- . (2014). Ideas lingüísticas presentes en diccionarios latinoamericanos del siglo XIX. Aportes para la historia de la estandarización del español hablado en América. In C. Grande, L. Martín, & S. Salicio (Eds.), *Con una letra joven. Avances en el estudio de la historiografía e historia de la lengua española* (pp. 37–44). Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca.
- . (2013a). Actitudes lingüísticas y glotopolítica en el español de Chile. Un enfoque diacrónico a través de los paratextos en codificaciones lexicográficas diferenciales (1875–2010). In C. Amorós Negre, R. Muhr, C. Fernández Juncal, K. Zimmermann, E. Prieto, & N. Hernández (Eds.), *Exploring linguistic standards in non-dominant varieties of pluricentric languages / Explorando estándares lingüísticos en variedades no dominantes de lenguas pluricéntricas* (pp. 439–456). Frankfurt am Main: Peter Lang.
- . (2013b). El tratamiento de los afixos en un diccionario normativo. El caso del *Diccionario de chilenismos y de otras voces y locuciones viciosas* de Manuel Antonio Román (1901–1918). *Revista Argentina de Historiografía Lingüística*, 5 (2), 137–157.
- . (2012). La enciclopedia en manos de un sacerdote. El caso del *Diccionario de chilenismos y de otras voces y locuciones viciosas*, de Manuel Antonio Román. In E. Battaner Moro, V. Calvo Fernández, & P. Peña Jiménez (Eds.), *Historiografía lingüística: líneas actuales de investigación* (pp. 249–257). Münster: Nodus Publikationen.



- Courtine, J.-J. (1981). Quelques problèmes théoriques et méthodologiques en analyse du discours; à propos du discours communiste adressé aux chrétiens. *Langages*, 62, 9–128.
- Foucault, M. (2002 [1969]). *La arqueología del saber*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores.
- . (1992 [1971]). *El orden del discurso*. Buenos Aires: Tusquets.
- Laca, B. (2006). El objeto directo. La marcación preposicional. In C. Company Company (Ed.), *Sintaxis histórica de la lengua española* (vol. 1) (pp. 423–478). México: UNAM-FCE.
- Habermas, J. (2010 [1981]). *Teoría de la acción comunicativa I. Racionalidad de la acción y racionalidad social*. Madrid: Trotta.
- Haensch, G., & Omeñaca, C. (2004). *Los diccionarios del español en el siglo XXI*. Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca.
- Lara, L. F. (1997). *Teoría del diccionario monolingüe*. México: El Colegio de México.
- Metzeltin, M. (2004). *Las lenguas románicas estándar. Historia de su formación y de su uso*. Uviéu: Academia de la Llingua Asturiana.
- Narvaja de Arnoux, E., & Del Valle, J. (2010). Las representaciones ideológicas del lenguaje: Discurso glotopolítico y panhispanismo. *Spanish in context*, 7, 1–24.
- Orlandi, E. (2000). *Análise de Discurso. Princípios e procedimentos*. Campinas: Pontes.
- Pêcheux, M. (1975). *Les vérités de la palice*. Paris: Maspero.
- . (1990 [1983]). *L'inquietude du discours*. Paris: Des Cendres.
- Searle, J. R. (1980 [1969]). *Actos de habla*. Madrid: Cátedra.
- Van Dijk, T. A. (1978). *La ciencia del texto*. Barcelona: Paidós Comunicación.